

Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-915
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-153-2020.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2021.
Fecha Resolución:	18-01-2021.
Unidad Fiscalizable:	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONCEPTO ONETOWN.
Titular:	CONSTRUCTORA ALM S.A..
Instructor:	FELIPE ANDRES GARCIA HUNEEUS.
Fecha Validación:	04-03-2021 14:57:08

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONCEPTO ONETOWN.
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: D-153-2020.
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2021.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 04-03-2021.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 04-03-2021.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 19-01-2021.
Fecha de Terminó: 05-03-2021.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 19 de noviembre de 2019, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 72 dB(A), conforme a medición efectuada en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta; la obtención, con fecha 13 de febrero de 2020, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 69 dB(A) y 68 DB(A); y, la obtención, con fecha 17 de febrero de 2020, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 66 dB(A), todas conforme a mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa, todas en receptores sensibles ubicados en Zona III.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

III

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Se implementará Biombo acústico con material reciclado de obra placa OSB de 15 mm recubierto con lana de vidrio y también se utilizó aislapol forrados con malla raschel. Medidas 1,20 x 1,20.
Fecha de Inicio	19-01-2021
Fecha de Término	05-03-2021

Costos Estimados	\$ 370.349
Comentarios	No indica comentarios.

N° Identificador	2
Acción	Reubicación de de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. Realizándose una reubicación de la torre de hormigonado y de bomba de hormigón.
Fecha de Inicio	19-01-2021
Fecha de Término	05-03-2021
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	No indica comentarios.

N° Identificador	3
Acción	Otras medidas: Uso de esmeril angular es reemplazado por el de cortadora de fierro.
Fecha de Inicio	19-01-2021
Fecha de Término	05-03-2021
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	No indica comentarios.

N° Identificador	4
Acción	Sellado de vanos (puertas, ventanas, agujeros, etc.) con paneles acústicos de departamento donde se instalará el taller de corte y todo otro departamento que se encuentre con actividades propias de terminaciones finas, a decir: picado de antepechos de terrazas; limpieza interior; instalación de porcelanato; montaje de ascensor; compactación de radieres; tabiquería; tratamiento de fachada; instalación de ventanas; montaje y desmontaje de andamios; y, terminaciones varias, en las cuales se haga uso de dispositivos como sierras circulares, esmeriles angulares, pistolas de impacto, cinceladores, demolidores, sopladores, aspiradoras, compactadoras y revolvedores. El estándar mínimo para cumplir es que en cada vano exterior se instalen paneles de madera OSB de al menos 15 mm de espesor. En igual sentido, en aquellos departamentos más avanzados en sus terminaciones, el cierre con iguales ventanas termopanel o material análogo instalado para las futuras entregas del proyecto durante la jornada de trabajo, con el propósito de contener y disminuir los ruidos al interior de los departamentos en etapa de terminaciones.
Fecha de Inicio	19-01-2021
Fecha de Término	05-03-2021
Costos Estimados	\$ 475.388
Comentarios	No indica comentarios.

N° Identificador	5
Acción	Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): El proceso de hormigonado mediante camión mixer estacionario, se realiza al interior de rampla de acceso a estacionamiento subterráneo a partir del 28/12/2020, fecha en que sector de la obra estará terminado en su obra gruesa.

Fecha de Inicio	19-01-2021
Fecha de Término	05-03-2021
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	No indica comentarios.

N° Identificador	6
Acción	Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva, en particular, instalación de barrera acústica perimetral en la faena constructiva.
Fecha de Inicio	19-01-2021
Fecha de Término	05-03-2021
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	No indica comentarios.

N° Identificador	7
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	19-01-2021
Fecha de Término	19-02-2021
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p> <p>Un mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>

N° Identificador	8
------------------	---

Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá seguir los pasos establecidos en el Resuelvo V de la Res. Ex. N° 2 / Rol D-153-2020. Debiendo cargar el programa en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	19-01-2021
Fecha de Término	26-01-2021
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

N° Identificador	9
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	19-02-2021
Fecha de Término	05-03-2021
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2021		
	Ene	Feb	Mar
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
R			

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular CONSTRUCTORA ALM S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-153-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 04-03-2021 14:57:08
